

# Organización y actividad de las Administraciones públicas

Esquemas de apoyo  
para la docencia y el aprendizaje  
(2016)

Marcos Vaquer Caballería  
Catedrático de Derecho administrativo



Universidad  
Carlos III de Madrid



# Abreviaturas

<b>CE</b>	Constitución Española
<b>LAECSP</b>	Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos ( <b>vigente hasta 1/10/2016</b> )
<b>LBRL</b>	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
<b>LG</b>	Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno
<b>LOFAGE</b>	Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado ( <b>vigente hasta 1/10/2016</b> )
<b>LRJPAC</b>	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP y Procedimiento Administrativo Común ( <b>vigente hasta 1/10/2016</b> )
<b>LRSAL</b>	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
<b>LTAIBG</b>	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
<b>LPAC</b>	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ( <b>vigente desde 2/10/2016</b> )
<b>LRJSP</b>	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ( <b>vigente desde 2/10/2016</b> )

# Programa

## **I. La Organización de las AA.PP.**

L 1. Organización administrativa y Derecho.

L 2. La competencia.

L 3. El Gobierno y la Administración del Estado y de las CC.AA.

L 4. Las Administraciones locales.

L 5. La Administración instrumental y corporativa.

## **II. La actividad de las AA.PP.**

L 6. El procedimiento administrativo (I): concepto, régimen jurídico y elementos.

L 7. El procedimiento administrativo (II): fases y deber de resolver.

L 8. Los actos administrativos (I): concepto, clases y elementos.

L 9. Los actos administrativos (II): validez, eficacia y ejecución.

L 10. Los controles internos de la actuación administrativa.

## **III. El control externo de la actuación administrativa.**

L 11. La jurisdicción contencioso-administrativa (I): elementos generales.

L 12. La jurisdicción contencioso-administrativa (II): procedimientos y recursos.

# Lección 3. Gobierno y Administración en el Estado y las CC.AA.

## 3.1. El Gobierno de la Nación.

- El Gobierno es un órgano constitucional complejo. **Composición y estructura:**
  - Órganos unipersonales: Presidente, (Vicepresidentes), Ministros. Arts. 2 a 4 LG.
  - Órganos colegiados: Consejo de Ministros, (Comisiones Delegadas del Gobierno). Arts. 5 y 6.
- Órganos administrativos de **apoyo**: Secretarios de Estado, CGSESS, Secretariado del Gobierno, Gabinetes (arts. 7 a 10 LG).
- Principios de **funcionamiento**: presidencial, responsabilidad colegiada, acción departamental.
- **Funciones y potestades**: iniciativa legislativa (proyectos de ley: arts. 87 y 88 CE y 22 LG), legislación delegada (RDLeg: arts. 82 a 85 CE) o en caso de extraordinaria y urgente necesidad (RD-L: art. 86 CE), potestad reglamentaria (RR.DD. del Presidente y del CM, OO.MM.: art. 97 CE y 23 a 25 LG), dirección de la Administración (nombramiento y cese de altos cargos, ciertas resoluciones y autorizaciones previas, etc.).
- **Legitimidad democrática** y **control** parlamentario (art. 66.2 CE) pero también jurisdiccional [arts. 2 a) LJCA y 43 y 59 LOTC], (art. 26 LG).
- Desde celebración de elecciones, está **en funciones** (art. 101.2 CE): sólo puede hacer gestión ordinaria salvo urgencia y con ciertas prohibiciones (art. 21 LG).

## 3.2. La AGE (I): modelo organizativo y principios.

- **Remisión a Lección 1 (principios constitucionales de los artículos 97 y 103 y ss. CE, existencia de una correlación necesaria entre Administración pública y actividad o actuación administrativa que limita la “huida del Derecho administrativo” en la potestad organizativa).**
- **Principios legales de profesionalidad de órganos directivos y de integración de órganos periféricos, garantizados sólo parcialmente (arts. 6, 15.2, 17.3, 18.2 y 19.2, y 33 a 35 LOFAGE/63.3, 64.3, 65.3, 66.2, 67.2 y 71 LRJSP).**

## 3.3. La AGE (II): órganos centrales, periféricos y exteriores.

- **Órganos centrales:**
  - Superiores: ..... Ministr@  
(Secretarías de Estado) } Altos Cargos
  - Directivos: ..... Subsecretaría (Secretarías Generales)  
SGT Direcciones Generales }  
Subdirecciones Generales
  - Restantes: ..... Servicios  
Secciones  
Negociados
- Ejemplo:  
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/El%20Ministerio/Organigrama/Paginas/OrganigramaFlashMHAP.aspx>
- **Órganos periféricos:** Delegaciones del Gobierno en las CC.AA. (Dir. ≈ SS)  
Subdelegaciones del Gobierno en las Provincias (Dir. ≈ SG)  
Directores Insulares en las Islas
- **Órganos exteriores:** Misiones diplomáticas, representaciones permanentes, ...

# 3.4 y 5. Los gobiernos y administraciones autonómicas.

- Las CC.AA. tienen **potestad organizatoria** para crear sus propias instituciones de autogobierno con **autonomía** [arts. 147.2.c) y 148.1ª CE]. Como la CE para el Estado, también los Estatutos han establecido **reservas relativas de ley** en materia organizativa (ejs.: art. 71.6 EACat., 39 EACM).
- Todas se han dotado de órganos de gobierno y administración propios, siguiendo el modelo estatal.
- **Gobierno:**
  - Órganos unipersonales: Presidente, (Vicepresidentes, Consejero Primero en Cat.), Consejeros.
  - Órganos colegiados: Consejo de Gobierno.
- **Administración territorial:** las leyes suelen atribuirle personalidad jurídica única (p. ej.: art. 37 LGACM, art. 60 LCVal.).
  - Órganos centrales: estructura departamental en Consejerías. Normalmente organizadas jerárquicamente con órganos superiores y directivos tales como Viceconsejerías o Secretarías, SGT y Direcciones Generales.
  - Órganos periféricos, sobre todo en las pluriprovinciales.
  - Órganos exteriores de algunas CC.AA.
- **Administración instrumental:** organismos públicos y entes de Derecho privado.